**RESOLUCIÓN N°389 /2.013.**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DEL CONTRATO 30/2.012 DE EJECUCION DE OBRAS SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CASA REAL CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS EN EL MARCO DE LA OBRA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA SAN JORGE Y REMODELACION DE AULAS EN LA ESCUELA PAZ Y JUSTICIA DE LA COLONIA FLORIDA DEL DISTRITO DE DR. J EULOGIO ESTIGARRIBIA, A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADO FONACIDE LEY 4758/12.----------**

**Dr. Juan Eulogio Estigarribia**, 11 de marzo de 2013.-

**VISTA:** El informe del Fiscal de Obras y el Jefe de Obras y Servicios de fecha 08/03/2013, asimismo el informe del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de fecha 08/03/2.013, en los cuales se recomienda la ampliación del Contrato 30/2.012 y la disponibilidad presupuestaria en el rubro para su ejecución en el marco de la ejecución del tramo denominado **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA SAN JORGE Y REMODELACION DE AULAS EN LA ESCUELA PAZ Y JUSTICIA DE LA COLONIA FLORIDA DEL DISTRITO DE DR. J EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, adjudicada por Resolución N° 2185/2.012; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa **CASA REAL CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS** mediante el proceso de Contratación Directa 33/2012 con ID 248223;

Que, analizada los informes mencionados precedentemente, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia de los ítems a ser ampliados en el contrato para una buena terminación, puesta en condiciones y a disposición de los beneficiarios teniendo en cuenta que la obra será destinado para aula en escuelas rurales de zonas vulnerables, con la recomendación de ampliar el Contrato 30/2012 suscripta con la empresa CASA REAL CONSTRUCCIONES, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone ampliar el Contrato con la referida empresa en virtud a las disposiciones del artículo 62° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que dice en el último párrafo: solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato;

Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AMPLIAR** el Contrato 30/2.012 suscripta con la empresa **CASA REAL CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA SAN JORGE Y REMODELACION DE AULAS EN LA ESCUELA PAZ Y JUSTICIA DE LA COLONIA FLORIDA DEL DISTRITO DE DR. J EULOGIO ESTIGARRIBIA"**; cuyo presupuesto ampliado asciende a la suma total de Gs. 17.533.000 (guaraníes, diecisiete millones quinientos treinta y tres mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominados FONACIDE, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la elaboración de la ampliación de los ítems del Contrato 30-001/2.012 para la prestación del servicio de construcciones en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución.-

**Art. 3°.- NOTIFICAR** a la empresa adjudicada a fin de formalizar la ampliación del Contrato 30-001/2012 de ejecución de obras.-

**Art. 4°.- REMITIR** los antecedentes a la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.-

**Art. 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lic. Oscar Diaz Godoy González
**Secretario General**
Municipalidad Dr. J.E.E.

**Intendente Municipal**